



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Mayo treinta (30) del dos mil veintitrés (2023).

**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE
HECHO.**

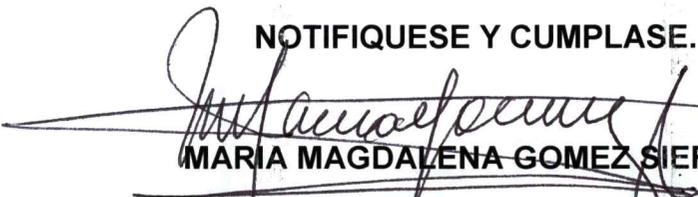
Demandante: DESIRE CABRERA ORTEGA
Demandado: TITO ENRIQUE BOHORQUEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00463-00
Asunto: SOLICITUD DE DEPOSITOS JUDICIALES.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo la solicitud de títulos judiciales, el despacho dispone:

Como quiera que la petición hace alusión a títulos judiciales por concepto de cuotas alimentarias, esta agencia judicial una vez revisado el portal del Banco agrario realizada la consulta se observa que no reposan depósitos judiciales a nombre de la señora demandante de los cuales deba el despacho efectuar el pago de los mismos; no obstante se ordenara requerir a la TESORERO PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL, para que informen los motivo por los que no se ha dado cumplimiento a los ordenado en sentencia proferida el veinticuatro (24) de Enero del 2023.

En lo sucesivo se le advierte a la demandante que carece del derecho de postulación para presentar solicitudes en nombre propio como lo establece el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.

JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.